



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00305 00**

1.- De la revisión de la liquidación de crédito presentada por la ejecutante, se establece que en el importe del estado de cuenta no se tuvo en cuenta el pago parcial efectuado el 6 de noviembre de 2019, por la suma de **\$1'000.000,00**, como tampoco se imputaron en debida forma los abonos realizados el 29 de noviembre de 2019, el 28 de enero y el 28 de febrero de 2020, por la suma de \$200.000,00 cada uno, para un valor total de **\$600.000,00**, conforme a los depósitos judiciales constituidos a favor de este juzgado, esto es, primero a intereses y luego a capital, tenor de lo preceptuado en el artículo 1953 del Código Civil. Circunstancia que repercute en la causación de los réditos por mora, advirtiendo que dicho parámetro arroja un valor inferior. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la liquidación del crédito efectuada, conforme los cuadros anexos y como se detalla a continuación:

CAPITAL: \$1'600.000,00

PAGO PARCIAL: \$1'000.000,00

ABONOS: \$600.000,00

INTERESES MORATORIOS: \$13.711,21

TOTAL ADEUDADO: \$13.711,21

En consecuencia de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$13.711,21 M/CTE)**, por ajustarse a derecho.

2.- Así mismo, teniendo en cuenta la consulta efectuada en el portal de depósitos judiciales que precede, por secretaría, **autorícense los títulos judiciales** correspondientes a los dineros consignados a órdenes de este despacho judicial y para este proceso, hasta las liquidaciones de crédito y costas en firme, y entréguese a la ejecutante **IRMA BOCANEGRA**.

NOTIFÍQUESE.

NH



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **17** hoy **11/03/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77184f92878af46360993bce64f85529f0731d84e92610b169c2c1b4739d60ad**

Documento generado en 10/03/2022 06:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>